



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLIX

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 8 de enero de 1990

Número 5

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO. Para resolución el expediente número 209/974-3, relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación, en el ejido del poblado denominado San Juan Xoconusco, municipio de Donato Guerra, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio número 02716 de fecha 4 de mayo de 1989, el C. Delegado Agrario en el Estado, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa al acuerdo dictado en fecha 4 de mayo de 1989, del poblado de San Juan Xoconusco, municipio de Donato Guerra, de la que se desprende la solicitud para la iniciación del juicio privativo de derechos agrarios, en contra del ejidatario, que se cita en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación, por más de dos años consecutivos y por autorizar su explotación en forma ilegal a un tercero.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 7 de junio de 1989, acordó iniciar el procedimiento del juicio privativo de derechos agrarios, por existir presunción fundada, de que se ha incurrido en las causales previstas por las fracciones I, III y V del artículo 85, de la citada ley, ordenándose notificar a los C.C. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley,

para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos, prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 5 de julio de 1989, para su desahogo, pero en la misma fecha, la misma se diferió para el día 27 de julio de 1989, en razón de que las autoridades ejidales antes indicadas y los posibles afectados no fueron debidamente notificados, como consta en autos del expediente en que se actúa

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados, se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia, y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavocidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto al enjuiciado que se encuentra ausente y que no fue posible notificarlo personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 9 de julio de 1989, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalado para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró intervenida esta Comisión Agraria Mixta, asistiendo a la misma el C. Delegado agrario en el Estado, asentándose en el acta respectiva, la comparecencia de las autoridades ejidales, no así del presunto privado sujeto a juicio,

Tomo CXIX | Toluca de Lerdo, Méx., lunes 8 de enero de 1990 | No. 5

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado: San Juan Xocouisco, municipio de Donato Guerra, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 4703, 4764, 4770, 4771, 4900, 4707, 4708, 4709, 4710, 4711, 4712, 4705, 4706, 4677, 4679, 4889, y 23.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3, 38, 41, 42, 45, 46 y 40.

(Viene de la primera página)

así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente; y

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12, fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la ley en comento.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora para ejercer la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la citada ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que el ejidatario ha incurrido en las causales de privación de derechos agrarios, a que se refiere el artículo 85 fracciones I y V de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados, tanto el ejidatario sujeto a la privación de sus derechos, como a las otras partes, que demostraron interés jurídico; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente la documental remitida por el C. Delegado Agrario, la cual fue la base de su solicitud del presente juicio privativo; el informe del comisionado y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; relativo a la parcela de Herminio Marín Zarza, con certificado número 1710535, sin sucesores registrados. En audiencia de pruebas y alegatos compareció Jesús Gutiérrez Reynoso, manifestando estar en posesión de la parcela del presunto privado, solicitando la adjudicación a su favor, ofreciendo como pruebas de su parte las siguientes: 1.—Testimonial, 2.—La instrumental pública de actraciones, consistente en el acuerdo de fecha 4 de mayo del año en curso, relativa a la solicitud que hizo el delegado estatal respecto de la iniciación del juicio privativo de derechos agrarios, en contra de la persona referida 3.—La instrumental pública de actraciones. Y 4. La presuncional en su doble aspecto legal y humana. Mismas pruebas que le fueron admitidas en la vía y términos propuestos, como consta en el acuerdo de fecha 27 de julio de 1989, para determinar lo que en derecho proceda, es procedente valorar las pruebas aportadas por Jesús Gutiérrez Reynoso, en la diligencia practicada el 27 de julio de 1989.

Respecto a la mencionada en el numeral 1. testimonial; misma prueba a la cual se le concede pleno valor probatorio, en base a lo dispuesto por los artículos 187 y 215 del Código Federal de procedimiento civiles, aplicado supletoriamente a la legislación agraria, toda vez que los testigos presentados en dicha diligencia resultaron contestes y uniformes en cuanto al fondo de los hechos planteados, llegándose al conocimiento de que sus declaraciones se desprenden que conocen a su presentante, y que conocen a Herminio Marín Zarza, pero que a la fecha ya no se encuentran radicados en el poblado, que conocen la parcela que perteneció al titular de calidad de riego, que existe una casa que vive su presentante, que se encuentra ubicada en el paraje denominado El Chirimoyo; que la persona que viene poseyendo dicho inmueble lo es el señor Jesús Gutiérrez Reynoso, desde hace tres años aproximadamente, que no han visto alguna otra persona distinta en cultivar dicha unidad de dotación, ni tampoco han visto al señor Herminio Marín Zarza cultivar la parcela de la cual es titular constándole a los testigos, porque son vecinos de dicho poblado, siendo aplicable al presente caso, la jurisprudencia de la suprema corte de justicia de la nación que a continuación se reduce: ".....Posesión. La prueba idónea para acreditarla es la testimonial.—La prueba idónea para acreditar el hecho de la posesión en materia agraria es la testimonial, según lo ha sustentado esta segunda sala. Amparo en revisión 95/86/65.—Nemesio Bernicío Moncada. 7 de julio de 1966.—5 votos.—Ponente: Pedro Guerrero Martínez...."

Respecto a la mencionada en el numeral 2; misma prueba a la cual se le concede pleno valor probatorio, en base a lo dispuesto por el artículo 202 del citado Código Federal de Procedimiento Civiles, supletorio en materia agraria, toda vez que en el acuerdo de fecha 4 de mayo

del año en curso, se está solicitando la privación de los derechos agrarios del titular Herminio Marín Zarza, por haber incurrido en las causales a que se refiere las fracciones I, III y V del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y como es de verse, el mismo Delegado agrario en el Estado, solicita que dicha unidad de dotación en su oportunidad se adjudique conforme a lo establecido por la ley de la materia, que dicha petición fue jurídicamente instaurada ante esta dependencia en la presente privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación.

Respecto a las mencionadas en los numerales 3 y 4; mismas pruebas las cuales a continuación se procede a valorar.

Respecto a la instrumental pública de actuaciones y presuncional, en su doble aspecto legal y humana; mismas pruebas las cuales adquieren pleno valor, desprendiéndose de todo lo actuado que a la persona que le asiste el mejor derecho sobre la nueva adjudicación de la parcela que corresponde a Herminio Marín Zarza, titular del certificado número 1710535, lo es al C. Jesús Gutiérrez Reynoso, toda vez que demostró en la secuela procesal ser el único poseedor del citado inmueble ejidal desde hace aproximadamente tres años a la fecha, situación que lo encuadra dentro de la hipótesis establecida en los artículos 72, fracción III y 200 fracción III de la Ley Federal de Reforma Agraria, probándolo irrefutablemente con la prueba testimonial que corrió a cargo de los C.C. Santos Zarza Corona y Encarnación Santiago Segundo y en la cual le recayó su justo valor.

Asimismo, se desprende de las actuaciones del presente procedimiento que Herminio Marín Zarza, quedara sujeto a la privación de sus derechos agrarios, la cancelación del certificado número 1710535, por haber sido solicitada dicha privación por el C. Delegado agrario en el Estado, ya que dicho titular incurrió en las causales previstas en las fracciones I y V del artículo 85 de la ley en comento, hecho que fue demostrado con la prueba testimonial rendida por los testigos ofrecidos por Jesús Gutiérrez Reynoso y con la documental de fecha 12 de enero de 1985, pues con ella se acreditó plenamente que el referido ejidatario autorizó que su unidad de dotación fuera ocupada ilegalmente por una tercera persona, por lo cual la misma unidad de dotación no deberá de declararse vacante, en razón de que con las pruebas que obran en el sumario, se llega a la presunción legal, plena de que el campesino Jesús Gutiérrez Reynoso, ha generado derechos agrarios a su favor, porque su situación jurídica se encuadra en la hipótesis legal que contienen el artículo 72 fracción III de la ley agraria en vigor, por consecuencia, y aplicando el principio general de derecho de economía procesal, se debe adjudicarle a el campesino mencionado por estar ajustado a derecho.

En base a lo anteriormente expuesto y habiéndose demostrado la procedencia y la nueva adjudicación correspondiente, a favor de Jesús Gutiérrez Reynoso, como único poseedor del bien ejidal indicado, se le debe reconocer los derechos agrarios que ha generado a través del tiempo y con posterioridad expedírsele a su nombre su correspondiente certificado de derechos agrarios que lo acredite como ejidatario de su núcleo de población ejidal.

Por lo anteriormente y con fundamento en lo establecido por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta resuelve: se decreta la privación de derechos agrarios de Herminio Marín Zarza, la cancelación del certificado número 1710535, y la nueva adjudicación en favor de Jesús Gutiérrez Reynoso, por los motivos, razones y fundamentos expuestos con anterioridad.

CONSIDERANDO CUARTO. Que el campesino señalado según probanzas que corren agregadas al expediente, ha venido cultivando la unidad de dotación por más de dos años consecutivos y habiéndose acreditado plenamente que ha generado derechos, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 85, 200 fracción III y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir su correspondiente certificado.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos en el ejido del poblado denominado San Juan Xoconusco, municipio de Donato Guerra, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos, y por haber autorizado que se explotara su unidad de dotación por tres cera persona del C. 1.—Herminio Marín Zarza. En consecuencia se cancela el certificado de derechos agrarios que respectivamente se le expidió al ejidatario sancionado número: 1.—1710535.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudica la unidad de dotación de referencia, por venirla cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado San Juan Xoconusco, municipio de Donato Guerra, del Estado de México, al C. 1.—Jesús Gutiérrez Reynoso. Consecuentemente, expídase su correspondiente certificado de derechos agrarios que lo acredite como ejidatario del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación en el ejido del poblado denominado San Juan Xoconusco, municipio de Donato Guerra, Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria, para su inscripción y anotación correspondiente, y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección de Tenencia de la Tierra, para la expedición del certificado de derechos agrarios respectivo.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta en el Estado, Toluca, México, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. Alejandro Mouroy B.—Rúbrica.—El Secretario, Lic. Pedro Lara Arias.—Rúbrica.—El Vce. Rpto. del Gob. Fed., Lic. José Amado Cruz Santiago.—Rúbrica.—El Vce. Rpto. del Gob. del Edo., Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.—Rúbrica.—El Vce. Rpto. de los Campesinos, C. Florencio Martínez Montes de O.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

Expediente Núm. 666/89.

JOAQUINA CESAR GONZALEZ promueve inscripción, respecto del terreno denominado "Tepozotenco", ubicado en el Barrio de Xaminolpa del municipio de Otumba, México, que mide y linda: al norte, 17.60 m con Daniel de Lucio; al sur, 20.00 m con Dulce María Vergara; al oriente, 18.00 m con Daniel de Lucio y al poniente, 14.00 m con Pablo César González.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México, se expide el presente en Otumba, México, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Jaime Ponce Sánchez.—Rúbrica.

4733.—8 23 diciembre y 8 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Primera Secretaría.

En el expediente número 217/89, MARIA GUADALUPE FERRIZ DE DE LA CRUZ promueve diligencias de inscripción respecto de un terreno y casa ubicada en la calle Nicolás Bravo s/n. en San Pedro Totoltepec, México, que mide y linda: al norte, 8.20 m con Andrés Alcívar al sur, 11.55 m con Pablo Nolasco, al oriente, dos linderos, 23.40 m con Crisostomo Flores, y 7.50 m con Cristina Apolinar y al poniente, 34.90 m con avenida Nicolás Bravo. Tiene una superficie de 382.00 m².

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de diez en diez días, para que las personas que se creen con mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Dado en Toluca, Estado de México, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El C. Primer Secretario, P. Lic. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.

4704.—8, 22 diciembre y 8 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

MARTHA ALBARRAN LOPEZ

VICTORIANO DOMINGUEZ CERVANTES ha promovido ante este H. juzgado ordinario civil (ámbito necesario), bajo el expediente 1319/89, Primera Secretaría en contra de usted en el que por auto de fecha veintitrés de noviembre del año en curso, se ordenó emplazar a MARTHA ALBARRAN LOPEZ, por medio de edictos que contuvieran una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del síndico en que surta efecto, la última publicación así mismo fijase en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento que pasado este tiempo no comparece por sí por apoderado o por pastor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico que se edita en la capital del Estado, Toluca, México, dado en Chalco, México, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—E. C. Primer Secretario Civil, Lic. Jose Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

4770.—13, 26 diciembre y 8 enero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SUCESION TESTAMENTARIA DEL Sr. CESAR HAHN CARDENAS, quien tiene como albacea a LYDA SANVICENTE Vda. de HAHN y como herederos ERNESTO ALEJANDRO, OTHO, y MARIA DE LOURDES todos de apellidos HAHN SANVICENTE.

RAIMUNDO JUAREZ RAMIREZ en el expediente número 1603/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la ocupación del lote de terreno número 17 de la manzana número 142, de la Col. El Sol de esta ciudad, cuyas medidas y circunferencia son: al norte, 20.00 m con lote 26; al sur, 20.00 m con lote 23; al oriente, 10.00 m con calle 5; y al poniente, 10.00 m con lote 12; con una superficie total de 200.00 m². Ignoriéndose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía; oírse lo que se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Publicación Judicial que se fijará en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Guzmán García Flores.—Rúbrica.

4771.—13, 23 diciembre y 8 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

MARIA LUISA CORTES VILLAMORA promueve, bajo el expediente número 2866/89, diligencias de jurisdicción voluntaria de información ad perpetuam, respecto del terreno ubicado en la cerrada de Hidalgo número cincuenta y ocho, conocido en la zona centro del pueblo de San Francisco Chilpan, que mide y linda: al norte, 25.65 m artes con Margarita Cortés Gálvez y hoy con Agustín Ortiz; al sur, 23.90 m con Juana Flores de Alarcón; al oriente, 23.90 m antes con Benigno Fuentes y hoy con Juana Flores de Alarcón y con Raquel Moreno; al poniente, 23.75 m antes con Guadalupe Montes y hoy con cerrada de Hidalgo; con una superficie total de 588.36 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, y en el lugar del predio, respectivamente y para que comparezcan los que creen en su derecho mejor. Expedido en Cuautitlán, México, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—C. Primera Secretaría, P.D. J. Guadalupe Vallín G.—Rúbrica.

4900.—28 diciembre, 3 y 8 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Primera Secretaría.

En expediente número 2157/89, FERNANDO MORALES MEJIA promueve diligencias de inscripción respecto de un terreno ubicado en la calle Adolfo López Mateos s/n, en Santiago M. de las Alamos, México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Victoria Romero de Estrada; al sur: 20.00 m con calle Adolfo López Mateos; al oriente: 12.00 m con Rodolfo García y al poniente: 12.00 m con calle sin nombre. Tiene una superficie de: 240.00 m².

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de diez en diez días, para que las personas que se crean con mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El C. Primer Secretario, P. Lta. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.

4777.—3, 22 diciembre y 8 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Primera Secretaría.

En expediente número 2158/89, JUANA SANABRIA BERNANDEZ VIUDA DE GONZALEZ promueve diligencias de inscripción respecto de un terreno ubicado en Paseo Toluca con calle San Juan más de la Cruz, en Toluca, México, que mide y linda: al norte: una línea alidada libremente de 18.80 m con Rafaela Alvarado; al sur: 17.00 m con Antonio Meléndez; al oriente: 27.00 m con calle San Alvarado y al poniente: una línea de 14.00 m y de 5.00 m con ambas con Pasco Toluca. Tiene una superficie de: 672.00 m².

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de diez en diez días, para que las personas que se crean con mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Dado en Toluca, México, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El C. Primer Secretario, P. Lta. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.

4778.—3, 22 diciembre y 8 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Segunda Secretaría.

En expediente número 2276/89, RAUL BAUTISTA DOLORES promueve diligencias de inscripción respecto de un terreno ubicado en la privada de la Palma sin número, en San Pedro Totoltepec, México, que mide y linda: al norte: 105.50 m con Bartolo Hernández; al sur: tres líneas, 86.00 m, 8.25 m con Juan Dolores y 19.50 m con Raúl Bautista Dolores; al oriente: 17.50 m con privada de la Palma y al poniente: 13.70 m con Rosa Noles. Tiene una superficie de: 1,523.00 m².

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de diez en diez días, para que las personas que se crean con mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Dado en Toluca, Estado de México, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El C. Segundo Secretario, Lta. Benito González Álvarez.—Rúbrica.

4709.—3, 22 diciembre y 8 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Primera Secretaría.

En expediente número 2275/89, RAUL BAUTISTA DOLORES promueve diligencias de inscripción respecto de un terreno ubicado en la privada de la Palma s/n, en San Pedro Totoltepec, México, que mide y linda: al norte: tres líneas, 86.00 m, 8.25 m con Juan Dolores y 19.50 m con Raúl Bautista Dolores; al sur: 107.00 m con Miguel Lopez; al oriente: 54.90 m con privada de la Palma y al poniente: 25.85 m con Angel Mendoza. Tiene una superficie de: 2,867.82 m².

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de diez en diez días, para que las personas que se crean con mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Dado en Toluca, México, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El C. Primer Secretario, P. Lta. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.

4770.—3, 22 diciembre y 8 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Primera Secretaría.

En expediente número 2273/89, RAUL BAUTISTA DOLORES promueve diligencias de inscripción respecto de un terreno ubicado en la calle Nicolás Bravo s/n, en San Pedro Totoltepec, México, que mide y linda: al norte: 64.70 m con Andrés Alejos; al sur: 65.00 m con Santiago Osorio; al oriente: 34.00 m con calle Nicolás Bravo y al poniente: 34.00 m con Guillermo Bautista Dolores. Tiene una superficie de: 2,234 m².

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de diez en diez días, para que las personas que se crean con mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Dado en Toluca, Estado de México, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El C. Primer Secretario, P. Lta. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.

4771.—3, 22 diciembre y 8 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Segunda Secretaría.

En expediente número 2272/89, GUILLERMO BAUTISTA DOLORES promueve diligencias de inscripción respecto de un terreno ubicado en la privada de la Palma sin número en San Pedro Totoltepec, México, que mide y linda: al norte: cuatro líneas, 2.80 m, 3.00 m, 8.60 m con Fabio Flores Incenta y 53.60 m con Andrés Alejos; al sur: 68.70 m con Santiago Osorio; al oriente: 24.90 m con Raúl Bautista Dolores; y al poniente: 24.90 m con privada de La Palma. Tiene una superficie de: 2,338.00 m².

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de diez en diez días, para que las personas que se crean con mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Dado en Toluca, Estado de México, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El C. Segundo Secretario, Lta. Benito González Álvarez.—Rúbrica.

4712.—3, 22 diciembre y 8 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Segunda Secretaría.

En el expediente 2274/89, RAUL BAUTISTA DOLORES promueve diligencias de inmatriculación respecto de un terreno ubicado en la privada de la Palma s/n en San Pedro Totoltepec, México, que mide y linda: al norte: 73.00 m con Santiago Osorio; al sur: 73.00 m con privada de La Palma; al oriente: 5.50 m con Santiago Osorio y al poniente: 5.50 m con privada de la Palma. Tiene una superficie de: 431.50 m². Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de diez en diez días, para que las personas que se crean con mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Dado en Toluca, Estado de México, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El C Segundo Secretario, Lic. Benito González Alvarez.—Rúbrica 4705.—8, 22 diciembre y 8 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Primera Secretaría.

En expediente número 2153/89, CRUZ TEMAHUAY CORRAL promueve diligencias de inmatriculación respecto de un terreno ubicado en la calle Chapultepec s/n, en San Francisco Tlalcalaupan, México, que mide y linda: al norte: 7.60 m con calle Chapultepec; al sur: 8.44 m con Adán Corral Alvarez; al oriente: 130.00 m con Juana Camila y al poniente: 150.00 m con J. Isabel Corral García. Tiene una superficie de: 1,203.00 m².

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de diez en diez días, para que las personas que se crean con mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El C. Primer Secretario, P. Lic. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.

4706.—8, 22 diciembre y 8 enero

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Que el señor TEODORO GOMEZ CHAVEZ Y ERMELINDA GARCIA, promueven en el expediente número 1267/89 diligencias de inmatriculación respecto de un predio de su propiedad ubicado en el predio "La Huerta", lote 17, en la calle de Leandro Valle en Ciudad López Mateos, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 9.00 m, con calle Leandro Valle; al sur: en 9.33 m, con propiedad de Rafael Betancour; al oriente: en 15.66 m, con privada Leandro Valle; al poniente: en 16.40 m, con propiedad del señor Ortega; con una superficie de 148.88 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducir en términos de ley. Dada en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los veintitres días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario, de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yañez.—Rúbrica

4677.—7, 21 diciembre y 8 enero.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

PANFILIO MENDEZ RODRIGUEZ, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado "La Huerta", lote 10, ubicado en términos del municipio de Atizapán de Zaragoza Estado, de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m, con Margarito Torres; al sur: en 20.00 m, con Auro Burgos Mayer; al oriente: en 7.20 m, con privada de Leandro Valle; al poniente: en 7.40 m, con Mario Barrón; teniendo una superficie de 146.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expiden a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Rafael Díaz Villegas.—Rúbrica.

4679.—7, 21 diciembre, 8 enero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el expediente 2127/89, el señor ANTONIO GRANADOS ZAVALA, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil prescripción adquisitiva o usucapón en contra del señor PEDRO BARRERA ZACARIAS, y en virtud de que desconoce el domicilio del demandado con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se manda a emplazar al demandado por medio de edictos donde se le hace saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí nor apoderado o gestor que pueda representar el presente juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndose asimismo las ulteriores aún las de carácter personal por rotulón debiéndose fijar además por todo el tiempo del emplazamiento un instructivo que contenga una relación suscinta del proveído presente por rotulón de este juzgado, el inmueble materia lo es el lote 9 manzana 13 calle de Ricardo Delgado actualmente el número 37, colonia Olímpica Nautcalpan, Méx.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, se expiden los presentes a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragozo Martínez.—Rúbrica.

4889.—26 diciembre, 8 y 18 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

ANTONIO TREJO DURAN, en ejercicio de la patria potestad de los menores JAIME FERNANDO y MARY CARMEN TREJO MATA, promueve bajo el expediente Núm. 3035/89, diligencias de información ad perpetuum, respecto de un terreno sin nombre ubicado en calle Amado Nervo, No. 134, Col. Loma Bonita Cuautitlán, México que mide y linda: al norte: 9.90 m con lote 3, al sur 9.90 m con calle Amado Nervo, al oriente: 20.15 m con lote 8, al poniente: 20.10 m con lote 10, con superficie aproximada de 199.18 m².

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, y un periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, respectivamente, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con mejor y se expide a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

4889.—26 diciembre, 8 y 18 enero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

C. JAIME GONZALEZ CASTILLO

El señor JESUS TORRES GOMEZ, representante legal de CONSTRUCTORA EXYCO, S.A. DE C.V., ha promovido en este juzgado y en la vía de jurisdicción voluntaria, notificación judicial, en contra de usted, bajo el número de expediente 2462/89, Tercera Secretaría, en el que por auto de fecha ocho de noviembre del año en curso, se ordenó requerirle legalmente de la cantidad de doscientos setenta millones ciento cincuenta mil ochocientos cincuenta y cinco pesos, por concepto que señala, atento lo ordenado por los artículos 1039 y 1070 del Código de Comercio, procedáse a notificar a JAIME GONZALEZ CASTILLO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Toluca, México, Atentamente.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. José Armando Miranda Alva.—Rúbrica

23.—5, 8 y 9 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 835/89, FEDERICO PEDRO GONZALEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C/c. Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, Méx., predio dos, mide y linda: norte: 13.73 m con mismo vendedor Pedro González Mirafuentes; sur: 13.78 m con Benifacio Rosales, oriente: 6.45 m con vendedor Pedro González Mirafuentes; poniente: 6.80 m con calle Mariano Escobedo.

Superficie aproximada de: 90.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 27 de noviembre de 1989.—C. Registrador, Lic. Melania Martínez Alva.—Rúbrica

3.—3, 8 y 11 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 836/89, PAULA LUISA TRINIDAD ACOSTA URIBE promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c. Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, Méx., predio "B" mide y linda: norte: 7.52 m con Luis Acosta Uribe; sur: 7.52 m con Av. 16 de Septiembre; oriente: 5.22 m con Luis Acosta Uribe; poniente: 5.32 m con Javier Acosta Uribe.

Superficie aproximada de los dos predios: 82.12 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 24 de noviembre de 1989.—C. Registrador, Lic. Melania Martínez Alva.—Rúbrica

3.—3, 8 y 11 enero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 835/89, FEDERICO PEDRO GONZALEZ MENDEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c. Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, Méx., predio uno, mide y linda: norte: en dos líneas: 16.86 y 15.35 m con Manuel González M. actualmente con Juana Avila vda de González; sur: en dos líneas de: 13.63 m con Benifacio Rosales y 13.73 m con Pedro González Mirafuentes y actualmente con el comprador Federico González Méndez, oriente: en dos líneas: la primera de: 5.75 m con Félix Uribe y la segunda 1.15 m con Manuel González y actualmente con Juana Avila Vda de González; poniente: en dos líneas la primera de 6.45 m con Pedro González M. actualmente con comprador Federico Pedro González Méndez y calle Mariano Escobedo.

Superficie aproximada de: 149.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 27 de noviembre de 1989.—C. Registrador, Lic. Melania Martínez Alva.—Rúbrica

3.—3, 8 y 11 enero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 835/89, PAULA LUISA TRINIDAD ACOSTA URIBE promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en d/c. Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, Méx., predio "A", mide y linda: norte: 7.20 m con misma promotora; sur: 7.10 m con Roberto Acosta Uribe; oriente: 5.85 m con Josefina Acosta Uribe; poniente: 5.85 m con Flavio Acosta Uribe.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 24 de noviembre de 1989.—C. Registrador, Lic. Melania Martínez Alva.—Rúbrica

3.—3, 8 y 11 enero.

NOTARIA PUBLICA NUM 20

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por Esc. No. 17249, de fecha 10 de Nov. de 1989, presentada en el protocolo del suscrito Notario, las Sras. LILIA RODRIGUEZ IBARRA y MERCEDES RODRIGUEZ IBARRA DE CORREA, radican la sucesión testamentaria a bienes del Sr. ROBERTO RODRIGUEZ PALMA, la primera reconoció sus derechos hereditarios y la segunda aceptando el cargo de albacea, que le fue conferido, manifestando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Neuquhan de Juárez, a 16 de noviembre de 1989.
Lic. Jesús Zanudio Villanueva.—Rúbrica.

Notario Público No. 20 de Tlalnepantla.
2 publicaciones de 7 en 7 días en la GACETA de Toluca.

28.—8 y 15 enero.

NOTARIA PUBLICA NUM. 3

CUAUTITLAN, MEX

AVISO NOTARIAL

En esta Notaría a mi cargo, mediante escritura número 9,811, de fecha 22 de diciembre de 1989, se protocolizó la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor RAFAEL GUTIERREZ RODRIGUEZ, que otorgó la señora VIRGINIA GUTIERREZ RIVERO DE BRYANT en su carácter de albacea de dicha sucesión, quien manifiesta que procederá a la formación de inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Lo anterior se hace del conocimiento público, para cumplir con lo dispuesto por el artículo 1023 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México.

Cuautilán Izcalli Méx., 4 de enero de 1990.

Lic. Enrique Sandoval Gómez.—Rúbrica.

Notario Público Interino No Tres

41.—8 y 17 enero.

NOTARIA PUBLICA NUM. 13

TOLUCA, MEX.

AVISO NOTARIAL

El Lic. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER, Notario No. 13 de Toluca, Estado de México, hace constar que el señor LUCAS MAYA TALavera y la señorita GLORIA DEL CARMEN RUIZ MAYA radizaron la sucesión testamentaria de MARIA DEL CARMEN ORTIZ SANTANA DE MAYA según escritura No. 8,755 volumen CLXXXV aceptando el primero el cargo de albacea y la segunda la herencia, procediendo a formular el inventario y avalúo correspondiente.

El Notario Público Número Trece.

Lic. Mario Alberto Maya Schuster.—Rúbrica.

MASM-431055-BW3.

42.—8 y 17 enero.

METALURGICA DE TOLUCA, S. A. DE C. V.

TOLUCA, MEX.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Metalúrgica de Toluca, S. A. de C. V., para que asistan a la asamblea general ordinaria de accionistas, el viernes 26 de enero de 1990, a las 12:30 Hrs., en el domicilio social de la sociedad sito de Newton No. 105 Zona Industrial, Toluca, México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.—Informe del consejo de administración.

II.—Informe del Comisario y aprobación del Balance y Estado de Resultados del pasado ejercicio social.

III.—Aplicación en su caso, de las utilidades del pasado ejercicio social.

IV.—Determinación de los emolumentos correspondientes al comisario y a los miembros del consejo de administración y comisarios.

V.—Elección de miembros del consejo de administración y comisarios.

VI.—Lectura y aprobación del acta.

Para el caso de que la asamblea ordinaria no pueda celebrarse, en virtud de primera convocatoria, se convoca a dicha asamblea, por segunda vez, para que tenga verificativo a las 16:00 horas del día viernes 26 de enero de 1990, en el lugar antes mencionado.

Toluca, Edo. de México, a 4 de enero de 1990.

Por acuerdo del Consejo de Administración.

Ing. Juan J. Martínez Tejeda.—Rúbrica.

Presidente.

45.—8 enero.

DURIT, S. A. DE C. V.

TOLUCA, MEX.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de DURIT, S. A. DE C. V., para que asistan a la asamblea general ordinaria de accionistas el viernes 26 de enero de 1990 a las 13:00 Hrs., en el domicilio social de la sociedad sito en vía Alfredo del Mazo No. 1205, Toluca, Edo. de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.—Informe del consejo de administración.

II.—Informe del Comisario y aprobación del Balance y Estado de Resultados del pasado ejercicio social.

III.—Aplicación en su caso, de las utilidades del pasado ejercicio social.

IV.—Determinación de los emolumentos correspondientes al comisario y a los miembros del consejo de administración y comisarios.

V.—Elección de miembros del consejo de administración y comisarios.

VI.—Lectura y aprobación del acta.

Para el caso de que la asamblea ordinaria no pueda celebrarse, en virtud de primera convocatoria, se convoca a dicha asamblea, por segunda vez, para que tenga verificativo a las 16:30 horas del día 26 de enero de 1990, en el lugar antes mencionado.

Toluca, Edo. de México, a 4 de enero de 1990.

Por acuerdo del Consejo de Administración.

Ing. Juan J. Martínez Tejeda.—Rúbrica.

Presidente

46.—8 enero.

NOTARIA PUBLICA NUM. 3

CUAUTITLAN, MEX.

AVISO NOTARIAL

Notaría Pública Número Trece del distrito judicial de Cuautilán, México.

En esta Notaría a mi cargo, mediante escritura 9,753 de fecha 13 de diciembre de 1989, se protocolizó la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora JOSEFINA HERNANDEZ DIAZ DE ZAVALA, que otorgó la señora GUADALUPE ZAVALA HERNANDEZ, en su carácter de albacea de la sucesión, quien manifiesta que procederá a la formación de inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Lo anterior se hace del conocimiento público, para cumplir lo dispuesto por el artículo 1023 párrafo segundo, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México.

Cuautilán Izcalli, Méx., 14 de diciembre de 1989.

Lic. Enrique Sandoval Gómez.—Rúbrica.

Notario Público Interino No. Tres

40.—8 y 17 enero.